

Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

80518I010C

Unidad:

Expediente:

805 - Oposiciones y Convocatorias

805/2023/26

Fecha y hora:

Código de Verificación:

11-06-2024 10:29



27040Z6F020U3H720Y8N

Asunto: Anuncio Resolución Anexo 73. Estabilización.

ANUNCIO

El día 11 de junio de 2024, la Sra. Concejal Delegada de Régimen Interior, RR.HH y Modernización Digital, ha dictado el siguiente:

RESOLUCIÓN

“Visto anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de fecha 6 de octubre de 2023 del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de 2 plazas de Monitor/a Cultural Especialidad Tecnología, Anexo 73, a través del proceso de estabilización mediante concurso de méritos libre, en el que de conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2022, eleva Propuesta de Resolución Definitiva del concurso de méritos y propuesta de contratación a la Junta de Gobierno, como Personal Laboral Fijo en la plaza de de Monitor/a Cultural Especialidad Tecnología, Subgrupo AP (Anexo 73), a favor de:

- 1. Emilio García Santotomás -**
- 2. María Eugenia Tayllefert Sánchez .-**

Que consta informe del Registro General del Ayto. de Huelva de fecha 19 de diciembre de 2023, que indica que no existen recursos de alzada presentados en el plazo dispuesto para ello contra la Propuesta de Resolución Definitiva del concurso de méritos y de contratación de Anexo 73, del proceso de estabilización mediante concurso de méritos libre.

Que de conformidad con el punto 11.1 de las citadas bases, las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la Resolución Definitiva del Concurso de Méritos en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, siempre que no obren en poder de la Administración, en la siguiente forma:

- a) *Fotocopia y original para su compulsas del Documento Nacional de Identidad o de la documentación acreditativa del requisito recogido en la Base 3.1.a).*
- b) *Fotocopia y original para su compulsas del título exigido en el Anexo específico, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo, así como, el abono de los derechos para la expedición del Título.*

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el Servicio de Vigilancia de la Salud de este Ayuntamiento, quien lo extenderá. No obstante, esta documentación y reconocimiento no será obligatorio para quien en el momento de su realización se encuentre de alta laboral desempeñado un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Huelva.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

f) Copia y original para su compulsación, de toda la documentación acreditativa de los méritos presentados en su "Autobaremo de Méritos".

g) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a. Dicho requisito se especificará en el Anexo específico de la plaza correspondiente.

h) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en los Anexos Específicos de cada convocatoria.

No obstante, según el punto 11.2.: "Quienes tuvieren la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal."

En virtud de las atribuciones que me concede la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: *Aprobar la Resolución Definitiva de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, de DOS plazas de MONITOR/A CULTURAL ESPECIALIDAD TÉCNOLOGÍA, vacantes en la plantilla de Personal Laboral, de conformidad con la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva enmarcada en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y de las Bases Generales que regirán los procesos de estabilización del ayuntamiento de Huelva de conformidad con la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y su Anexo 73, siendo la misma la siguiente:*

Área: RR.HH., Personal y PRL

Documento:

80518I010C

Unidad:

805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:

805/2023/26

Fecha y hora:

11-06-2024 10:29

Código de Verificación:



27040Z6F020U3H720Y8N

Asunto: Anuncio Resolución Anexo 73. Estabilización.

	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	EXP.PROF.	FORMACIÓN	C. DESEMPATE	TOTAL
1	GARCIA	SANTOTOMAS	EMILIO	70	30	9.2.2	100
2	TAYLLEFERT	SANCHEZ	Mª EUGENIA	70	30		100

Segundo: Determinar que los aspirantes aprobados que han superado el proceso selectivo (Concurso de Méritos) deben presentar la documentación requerida en los términos de la Base Undécima para su contratación como Personal Laboral Fijo, en la plaza de Monitor/a Cultural Especialidad Tecnología, Subgrupo AP, de conformidad con el siguiente orden:

1. **Emilio García Santotomás.-**
2. **María Eugenia Tayllefert Sánchez.-**

Tercero: Conceder de conformidad con el punto 11.1 de las citadas bases, un plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la presente Resolución Definitiva del Concurso de Méritos en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la documentación requerida.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Excmo. Ayuntamiento de Huelva.-